

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000736 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2023

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2023, La Resolución Gerencial Sub Regional N° 682-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de agosto del 2023, el Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 12 de septiembre del 2023, referente a los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de mayo del 2023, se firma el Acta de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 582-2023/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G de fecha 24 de julio del 2023, se Aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, correspondiente a los Programas de Inversiones de los Ejercicios Presupuestales 2022-2023, ejecutada bajo la modalidad de Contrata por el Contratista CONSORCIO LA RINCONADA, por el valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 84/100 SOLES (S/ 1'827,625.84);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 682-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 31 de agosto del 2023, se Aprueba la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, por el

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000736 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2023

contratista CONSORCIO EL ARENAL, por el valor de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 85/100 SOLES (S/ 91,460.85);

Que, mediante el Informe N° 083-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 12 de septiembre del 2023, la oficina de contabilidad remite la inversión registrada en análisis contables de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, según anexo adjunto;

Que, los costos del Servicio de Consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, asciende a UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/ 1'919,086.69), según Anexo, monto registrado en la Cuenta Contable 1501.080401 Infraestructura Agrícola, por Contrata; siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, según Anexo;

Que, corresponde a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA, incorporar los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, en función del Artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que Aprueba Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) dice, "Las obras concluidas y entregadas

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°: 000736 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2023

...físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;

Que, es necesario realizar la transferencia de los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA por el monto de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/ 1'919,086.69), para que forme parte de la inversión de la obra, por considerar que Geográfica y Administrativamente corresponden a dicha institución el cuidado y mantenimiento respectivo;

Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR el importe total de Ejecución de Obra y el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000736 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 20 SEP 2023

RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2540932, a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA** por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/ 1'919,086.69), pasando a formar parte del Costo de la Obra, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA, procederá a incorporar los costos del servicio de consultoría para la Supervisión y Ejecución de la Obra, en virtud al quinto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES (S/ 1'919,086.69), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la comisión de usuarios del sub sector hidráulico margen izquierda rio chira.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub. Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la JUNTA DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MARGEN IZQUIERDA RIO CHIRA DEL DISTRITO DEL ARENAL – PROVINCIA DE PAITA, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margen (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

4

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000736 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

20 SEP 2023

ANEXO

Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2540932.

ITEM	DETALLE	IMPORTE
1	EJECUCION DE OBRA - RGSR N° 582 - 2023	1'827,625.84
2	Supervisión de Ejecución de Obra: Contrato 041 - 2022- GSRLCC-G	91,460.85
	TOTAL	S/ 1'919,086.69

